



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARAN EN VIGOR LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2021, QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS I Y II.**

**1º)** Por distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo de promoción interna temporal para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

**2º)** Con posterioridad se han ido publicando Resoluciones por las Subcomisiones Técnicas Específicas de cada una de las bolsas de trabajo constituidas, aprobándose los listados de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes a las mismas respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2021 y 31 de octubre de 2021.

**3º)** Finalizado el plazo de reclamaciones, y tras su examen y resolución por las Subcomisiones Técnicas Específicas de las bolsas de trabajo en las diferentes categorías/opciones, se han dictado las correspondientes resoluciones aprobando la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, publicándose las mismas en Murciasalud y en los tablones de anuncios correspondientes.

**4º)** Concluido, por tanto, el proceso de valoración de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de esta bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según el cual en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante Resolución y simultáneamente derogará la que hasta ese momento haya estado en vigor para la opción estatutaria o, en su caso, funcional que resulte equivalente, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,





## RESUELVO

**1º)** Declarar en vigor, con efectos de 20 de junio de 2022, las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que figuran relacionadas en el anexo I respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2021.

**2º)** Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 20 de junio de 2022, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2020.

**3º)** Declarar en vigor, con efectos de 20 de junio de 2022, las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que figuran relacionadas en el anexo II, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de octubre de 2021.

**4º)** Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del día 20 de junio de 2022, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2020.

**5º)** Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es). Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

**6º)** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. Resolución 12-02-07 (BORM 22.03.2007)

La Directora General de Recursos Humanos

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)





### ANEXO I

- FE de Alergología.
- FE de Análisis Clínicos.
- FE de Anatomía Patológica.
- FE de Anestesia y Reanimación.
- FE de Cardiología.
- FE de Cirugía General.
- FE de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
- FE de Endocrinología.
- FE de Farmacia Hospitalaria.
- FE de Ginecología.
- FE de Hematología.
- FE de Medicina del Trabajo.
- FE de Medicina Intensiva.
- FE de Medicina Interna.
- FE de Medicina Nuclear.
- FE de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- FE de Médicos de Familia de Atención Primaria.
- FE de Microbiología y Parasitología.
- FE de Oncología Médica.
- FE de Otorrinolaringología.
- FE de Pediatría.
- FE de Psicología Clínica.
- FE de Psiquiatría.
- FE de Radiología.
- FE de Rehabilitación.
- FE de Reumatología.
- FE de Traumatología.
- FE de Urgencia Hospitalaria.
- FE de Urología.





## ANEXO II

- Administrativos.
- Albañiles.
- Analista de Sistemas.
- Analistas de Aplicaciones.
- Auxiliares Administrativos.
- Auxiliares de Farmacia.
- Ayudantes de Servicios.
- Calefactores.
- Carpinteros.
- Celador-Subalterno.
- Cocineros (C1).
- Cocineros (C2).
- Conductores.
- Costureras.
- Cuerpo Superior de Administradores.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Diplomados en Nutrición Humana y Dietética.
- Documentalistas.
- Electricistas.
- Enfermería.
- Enfermería del Trabajo.
- Enfermeros Especialistas de Salud Mental.
- Farmacéuticos.
- Fisioterapeutas.
- Fontaneros.
- Gestión Administrativa.
- Gobernantas.
- Higienistas Dentales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Laboratorio de Genética Clínica.
- Lavanderas.
- Logopedas.
- Matronas.
- Mecánicos.
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
- Odontólogos-Estomatólogos.
- Peluqueros.
- Peones.
- Pinches.
- Pintores.
- Planchadoras.
- Psicólogos.
- Químicos.
- Técnicos de Emergencias Sanitarias/Conductor.
- Técnicos de Emergencias Sanitarias/Teleoperador.
- Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnicos de Prevención de Riesgos Profesionales .
- Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica.
- Técnicos Especialistas de Dietética y Nutrición.





- Técnicos Especialistas de Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas de Informática.
- Técnicos Especialistas de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas de Radioterapia.
- Telefonistas-Locutores.
- Terapeutas Ocupacionales.
- Trabajador Social/Asistente Social.
- Enfermeros Especialistas en Pediatría.
- Enfermeros Especialistas Familiar y Comunitaria.

17/06/2022 12:35:26

POINCE LORENZO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f7f4db2-ae29-6d65-374f-0050569b6280

